

Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2002

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 031

VISTO:

Que la situación imperante en nuestro país desde la derogación de la ley de convertibilidad ha desembocado en un acentuado proceso inflacionario que se traduce en un incremento incesante de los costos operativos y,

CONSIDERANDO: que se debe continuar cumpliendo como hasta ahora con las tareas de control establecidas en el compromiso oportunamente firmado con el MAGIC en el marco de la aplicación de las leyes 11273 y 11354

POR ELLO:

El Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe, en su reunión del 20 de septiembre de 2002 y en uso de sus atribuciones resuelve:

Art. 1) Establecer en 165 agros el valor de la habilitación para regentes de comercios expendedores de agroquímicos.

Art. 2) Fijar en 42 agros el valor de los protocolos de habilitación para máquinas aplicadoras terrestres y en 34 agros el costo del talonario de 50 autorizaciones de venta o aplicación.

Art. 3) Los valores establecidos en los artículos precedentes rigen en las cuatro circunscripciones de nuestro Colegio y serán convertidos a pesos de acuerdo al valor del agro vigente al momento de la inscripción o adquisición de los respectivos formularios por los colegas matriculados.

Art. 4) La presente Resolución es vigente desde la fecha y hasta que se establezca su caducidad o modificación.

Art. 5) De Forma.

Firmado:

Ing. Agr Martín Silva Rossi
Secretario

Ing. Agr. Guillermo Enrique Prone
Presidente

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe